



Tribunal de  
Ética Médica de  
Bogotá

**FIJA**

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.7.2.2.1.2.20 y s.s., del Decreto 780 del 2016, se fija el presente extracto de providencia dentro del proceso disciplinario ético-profesional No. 10693 contra el doctor **CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ SOTO**, por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible del Tribunal de Ética Médica de Bogotá. Hoy cinco (05) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 a.m.

*Original Firmado*

**BEATRIZ ELENA BOTERO BERNAL**

**Abogada Secretaria.**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.7.2.2.1.2.22 del Decreto 780 de 2016.

LA SUSCRITA ABOGADA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE  
ÉTICA MÉDICA DE BOGOTÁ

HACE SABER:

Que dentro del proceso No. 10693, instaurado por JAVIER PÉREZ, contra el médico Dr. CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ SOTO, por faltas a la ética médica, este Despacho profirió Fallo de Fondo Sancionatorio, que en su encabezamiento y parte resolutive dice textualmente:

(...)

PRIMERO: Sancionar con SUSPENSIÓN en el ejercicio de la profesión por el término de seis (6) meses, al doctor Dr. CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ SOTO C.C. y R.M. 1082982392, por la infracción de los artículos 1 numeral 1 y 9, artículos 10, 15, 34 y 35 de la Ley 23 de 1981, concordado con los artículos 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, conforme con el artículo 88 de la Ley 23 de 1981. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Fdo) Dr. OSWALDO ALFONSO BORRÁEZ GAONA, Presidente. (Fdo) Dr. MANUEL ENRIQUE CADENA GUTIÉRREZ, Magistrado. (Fdo) Dr. GONZALO DAVID PRADA MARTÍNEZ, Magistrado. (Fdo) Dr. HUGO ENRIQUE ESCOBAR ARAÚJO, Magistrado. (Fdo) Dr. LUIS ALFONSO LÓPEZ JIMÉNEZ, Magistrado. (Fdo) Dr. LUIS HERNANDO VAN STRAHLEN FAJARDO, Asesor Jurídico (Fdo) Dra. BEATRIZ ELENA BOTERO BERNAL, Abogada Secretaria.

Atentamente,

*original firmado*  
**BEATRIZ ELENA BOTERO BERNAL**  
abogada secretaria